



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

MEMORANDO INTERNO No. 003-2026

PARA: Dirección Nacional, Subdirección Nacional, Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores, Ordenadores del Gasto, Supervisores de Contratos y demás servidores públicos y Contratistas que intervengan en la planeación, estructuración, gestión y ejecución de los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

DE: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

FECHA: 10 de agosto del 2026.

ASUNTO: Directrices y alcance de la Circular 0095 de 2026 emitida por el Ministerio del Trabajo – Suspensión temporal de actuaciones relacionadas con procesos de contratación y modificaciones contractuales.

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones asignadas a esta Oficina Asesora Jurídica por el Artículo 8º del Decreto Ley 4122 de 2011, específicamente la de asesorar a las dependencias en la interpretación de normas legales y asuntos jurídicos, me permito comunicar las directrices de obligatorio cumplimiento impartidas por la Ministra del Trabajo mediante la Circular 0095 del 10 de agosto de 2026.

Por consiguiente, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento dentro de la Unidad Solidaria; se imparten las siguientes directrices temporales y de obligatorio cumplimiento mediante la Circular No. 0095 del 10 de agosto del 2026 expedida por el Ministerio de Trabajo:

1. Suspensión de actuaciones contractuales: A partir de la fecha de expedición de la presente circular y hasta tanto el Ministerio del Trabajo disponga lo contrario o expire el término previsto en la Circular No. 0095 de 2026, quedan suspendidas todas las actuaciones orientadas a adelantar procesos de contratación para la Entidad, incluyendo, entre otras:

- a. La modificación o actualización del plan de contratación.
- b. La expedición y trámite de certificados de disponibilidad presupuestal.
- c. La celebración de nuevos contratos, cualquiera sea su modalidad.
- d. La suscripción de prórrogas, adiciones, modificaciones, cesiones o cualquier otra actuación que implique la modificación de contratos vigentes.
- e. La expedición de órdenes de compra, órdenes de servicio y demás actuaciones contractuales que comprometan recursos de la Entidad.
- f. La vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

2. Suspensión de trámites internos: En consecuencia, todas las dependencias deberán abstenerse de radicar nuevas solicitudes de contratación ante la Oficina Asesora Jurídica, así como de continuar el trámite de los procesos que se encuentren en etapa precontractual y que no hayan culminado con la suscripción del respectivo contrato, salvo que se configure alguna de las excepciones previstas en la Circular No. 0095 de 2026, las



**Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias**

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

cuales deberán ser estudiadas con el ordenador del gasto y solo podrán adelantarse previa autorización expresa del Ministerio del Trabajo.

3. Los servidores públicos responsables de la gestión contractual deberán verificar el estricto cumplimiento de la presente circular y abstenerse de adelantar actuaciones que desconozcan las directrices impartidas por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales y administrativas a que haya lugar.

El presente Memorando Interno rige a partir de la fecha de su expedición y permanecerá vigente durante el término establecido en la Circular No. 0095 de 2026 o hasta cuando el Ministerio del Trabajo disponga su levantamiento mediante comunicación oficial.

Sin otro particular, cordialmente.

DAVID FERNANDO RINCÓN BAUTISTA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica